

Tegucigalpa M.D.C. 30 de Julio de 2019

No. 172-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa M.D.C., 26 de julio de 2019. **RESOLUCION NÚMERO: 138 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Comisión Permanente de Contingencias COPECO solicita mediante Oficio-DMCN-215-2019 de fecha 08 de julio de 2019, solicita financiamiento presupuestario por el monto de **L13,844,648.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, para financiar gastos operativos de la Unidad Médica de Emergencia (UME), encargada de brindar servicios y atención medica de emergencias y traslado del paciente a los centros hospitalarios. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento presupuestario del Tesoro Nacional a la Comisión Permanente de Contingencias por un monto de **L13,844,648.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS)**, para el pago correspondiente a sueldos de los meses de julio, agosto y septiembre del presente año, y cuota patronal al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) en la modalidad de contrato de la Unidad Médica de Emergencia (UME). **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar la modificación presupuestaria, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8), 116 de la Ley General de la Administración Pública, 37 Numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 24 Literal a) Numeral 4) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 041
COMISIÓN PERMANENTE DE CONTINGENCIAS
PROGRAMA 11
CULTURA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 004
PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA EMERGENCIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Unidades Técnicas

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12000	SERVICIOS NO PERSONALES	
12100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L 13,091,640.00
12550 11 001 0000	Contribuciones para el Seguro Social	<u>L 753,008.00</u>
	TOTAL AMPLIACIÓN.....	<u>L 13,844,648.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones presupuestarias anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD / OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

10000	SERVICIOS PERSONALES	
12000	SERVICIOS NO PERSONALES	
12910 11 001 0000	Contratos Especiales	<u>L 13,844,648.00</u>
	TOTAL FINANCIAMIENTO....	<u>L 13,844,648.00</u>

NOTIFIQUESE: (FYS) ROCIO IZABEL TABORA MORALES *Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas (FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA* *Secretario General.*”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/Ksolis